



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

EJIDO LOS MORROS

En atención a su escrito de fecha 04 de Marzo de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 09 de Marzo de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO LOS MORROS	Leonardo Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LOS MORROS

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO LOS MORROS	1	412375.2	1951524.01
EJIDO LOS MORROS	2	412513.07	1951755.65
EJIDO LOS MORROS	3	412633.72	1952050.29
EJIDO LOS MORROS	4	412894.07	1952291.59
EJIDO LOS MORROS	5	412938.52	1952443.99
EJIDO LOS MORROS	6	413103.62	1952767.84
EJIDO LOS MORROS	7	413211.57	1952926.59
EJIDO LOS MORROS	8	413198.87	1953002.79





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

EJIDO LOS MORROS	9	412995.67	1953326.64
EJIDO LOS MORROS	10	413217.92	1953313.94
EJIDO LOS MORROS	11	413262.37	1953599.69
EJIDO LOS MORROS	12	413135.37	1954520.45
EJIDO LOS MORROS	13	413097.27	1954888.75
EJIDO LOS MORROS	14	413090.92	1955453.9
EJIDO LOS MORROS	15	412862.32	1955815.85
EJIDO LOS MORROS	16	412882.31	1956024.1
EJIDO LOS MORROS	17	412944.87	1956675.64
EJIDO LOS MORROS	18	412993.74	1956820.95
EJIDO LOS MORROS	19	413073.12	1957052.46
EJIDO LOS MORROS	20	413208.72	1957363.35
EJIDO LOS MORROS	21	413387.31	1957733.76
EJIDO LOS MORROS	22	413536.14	1958054.57
EJIDO LOS MORROS	23	413838.45	1958440.06
EJIDO LOS MORROS	24	413992.55	1958570.51
EJIDO LOS MORROS	25	414153.96	1958617.23
EJIDO LOS MORROS	26	414328.41	1958654.47
EJIDO LOS MORROS	27	414917.06	1958731.16
EJIDO LOS MORROS	28	415384.92	1958845.01
EJIDO LOS MORROS	29	415884.16	1958928.79
EJIDO LOS MORROS	30	415798.33	1958656.5
EJIDO LOS MORROS	31	415658.56	1958445.45
EJIDO LOS MORROS	32	415535.73	1958042.66
EJIDO LOS MORROS	33	415374.33	1957762.21
EJIDO LOS MORROS	34	415314.53	1957487.96
EJIDO LOS MORROS	35	415205.95	1957297.81
EJIDO LOS MORROS	36	415070.06	1957151.02
EJIDO LOS MORROS	37	415074.02	1956757.83
EJIDO LOS MORROS	38	415396.49	1956690.61
EJIDO LOS MORROS	39	415957.08	1956625.82
EJIDO LOS MORROS	40	416329.17	1956570.21
EJIDO LOS MORROS	41	416489.83	1956555.39
EJIDO LOS MORROS	42	416831.88	1956544.81
EJIDO LOS MORROS	43	417323.18	1956503.51





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

EJIDO LOS MORROS	44	417160.28	1955904.83
EJIDO LOS MORROS	45	416961.84	1955285.7
EJIDO LOS MORROS	46	416784.57	1954671.87
EJIDO LOS MORROS	47	417381.29	1954515.33
EJIDO LOS MORROS	48	417795.28	1954187.68
EJIDO LOS MORROS	49	417911.69	1953679.68
EJIDO LOS MORROS	50	417908.39	1953387.97
EJIDO LOS MORROS	51	417928.23	1953295.37
EJIDO LOS MORROS	52	417915	1952776.12
EJIDO LOS MORROS	53	417961.93	1952540.65
EJIDO LOS MORROS	54	417988.59	1952015.3
EJIDO LOS MORROS	55	417962.25	1951729.3
EJIDO LOS MORROS	56	418195.93	1950944.72
EJIDO LOS MORROS	57	417882.15	1950332.13
EJIDO LOS MORROS	58	417450.31	1950093.62
EJIDO LOS MORROS	59	416605.33	1950214.76
EJIDO LOS MORROS	60	416023.07	1950349.28
EJIDO LOS MORROS	61	415653.23	1950476.41
EJIDO LOS MORROS	62	415204.77	1950630.58
EJIDO LOS MORROS	63	414799.72	1950769.81
EJIDO LOS MORROS	64	414467.28	1950843.6
EJIDO LOS MORROS	65	413753.21	1951002.11
EJIDO LOS MORROS	66	413093.34	1951226.91
EJIDO LOS MORROS	67	412765.3	1951376.2
EJIDO LOS MORROS	68	412543.05	1951433.35
EJIDO LOS MORROS	69	412375.2	1951524.01

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LOS MORROS

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,226.2 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,063.61 ha.

Especie(s) por aprovechar:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

902180.76 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1063.61 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/04/21	31/12/21	EJIDO LOS MORROS	<i>Agave cupreata</i>	1063.61	84950.85	RODAL DEL 1 AL 4.

Subtotal Anualidad: 1

84,950.85

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO LOS MORROS	<i>Agave cupreata</i>	1063.61	114213.2	RODAL DEL 1 AL 4

Subtotal Anualidad: 2

114,213.20

Anualidad: 3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21
Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	EJIDO LOS MORROS	<i>Agave cupreata</i>	1063.61	170216.84	RODAL DEL 1 AL 4

Subtotal Añualidad: 3

170,216.84

Añualidad: 4

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO LOS MORROS	<i>Agave cupreata</i>	1063.61	230632.34	RODAL DEL 1 AL 4

Subtotal Añualidad: 4

230,632.34

Añualidad: 5

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	31/12/25	EJIDO LOS MORROS	<i>Agave cupreata</i>	1063.61	302167.53	RODAL DEL 1 AL 4

Subtotal Añualidad: 5

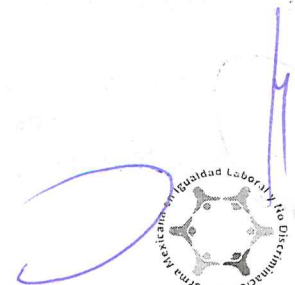
302,167.53

Total

902,180.76

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. NATIVIDAD MORALES ORGANISTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 27, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOS MORROS	U-12-040-LMO-001/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	Agave cupreata

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21

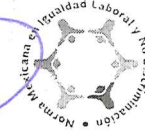
Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0065/03/21

Oficio N° GRO.UARRN.0275/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Abril de 2021

respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LOS MORROS, MPIO. DE LEONARDO BRAVO, GRO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

